

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS No. 1100131100032021 00198

TÉNGASE EN CUENTA que, la parte demandada dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda.

SEÑALAR la hora de las 02:30 pm del día 09 del mes agosto del año 2023, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 de la Ley 1564 de 2012, (C. G. del P.), a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de la titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

PONER de presente a los interesados que, de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

Para la prenombrada audiencia se decretan como pruebas, las siguientes:

DEMANDANTE:

Documentales: Las aportadas con el plenario en cuanto estén a derecho.

Testimoniales: NEGAR por no darse los presupuestos del artículo 212 del C. G. del P., esto es enunciar concretamente los hechos objeto de la prueba.

DEMANDADA:

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda en cuanto estén a derecho.

Interrogatorio: Se decreta el interrogatorio a la parte demandante, señora BLANCA DEBEL ROJAS ROJAS.

Testimoniales: Escúchese en declaración a JANETH LADINO BARRAGA, SANDRA MILENA FANDIÑO DUARTE, ARLEY STIVEN GUTIÉRREZ ORJUELA, LUCY AYDE RINCÓN VARGAS y ALFREDO ÁVILA FERNÁNDEZ, quienes depondrán acerca de los hechos de la demanda.

DE OFICIO:

En aplicación del artículo 169 y 170 del C. G. del P., se decreta el INTERROGATORIO al demandado JOHN FREDY OSPINA ROJAS.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 05 HOY 08 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9a8cc6351ba868f6551221db0b183019fc1760e8f8c9746a0c2e22a89fb180**
Documento generado en 07/02/2023 06:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>